

RESOLUCION No GG 050.7-153-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE ENAJENACION

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. GE 050.7-134 de 24 noviembre de 2018, se publicó en la página web de la empresa de aseo el Proceso de Enajenación No 03 de 2018, para la donación de bienes muebles de la entidad, de conformidad con el Acta del comité de Propiedad, Planta y Equipo No. 004 de fecha octubre 22 de 2018. ✓
2. Que la empresa de aseo hizo públicas las condiciones de PLAZO y LUGAR DE PRESENTACION de la documentación requerida para poder recibir en enajenación los bienes ofrecidos ✓
3. Que el artículo 108 del decreto 1510 de 2013 señala que las entidades estatales interesadas en optar por estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. ✓
4. Que pasados treinta días luego de la publicación del proceso no se han recibido solicitudes de ninguna entidad pública. ✓

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP,

	RESOLUCION	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 2 de 2


RESUELVE

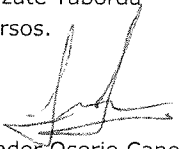
ARTICULO PRIMERO. Dar por terminado el proceso de enajenación No 03 DE 2018 y declarar desierto el mencionado proceso por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).


MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO
 Gerente

Proyectó: Hoover O. Alzate Taborda 
 Jefe de Recursos.

Revisión Legal: Johan Alexander Osorio Cano 
 Abogado externo Oficina Jurídica